

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. #2.013-09-15-20-P000516.-

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.
A.-**

CUANTIA: \$ 200,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador. hoy ocho de febrero del dos mil trece, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., legalmente representada por la señora KARINA ACOSTA TUMBACO, quien declara ser estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.," al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Karina Acosta Tumbaco, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.," conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento

0000001

habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de febrero del dos mil once, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de marzo del dos mil once, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.**, en sesión celebrada el día siete de diciembre del dos mil doce, acordó aumentar el capital suscrito de la compañía, fijar el capital autorizado y reformar su Estatuto Social, autorizando a la Gerente, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, la señora Karina Acosta Tumbaco, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.**, declara mediante este instrumento público:- **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de doscientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y un capital autorizado de **CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **DOS.-** Que las doscientas mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido íntegramente

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ENVASUR ENVASES
SURAMERICANOS S. A., CELEBRADA EL SIETE DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día siete de diciembre del dos mil doce, en el local que se encuentra ubicado en la calle P. Icaza número 407 y Córdova, Piso 8 Oficina 804; se reúnen las accionistas de la compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., señores Francisco Urrego Vargas, propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, en su calidad de apoderado y representante lega de la compañía Inversiones Excol S.A.S., conforme lo acredita con la copia del poder que adjunta, propietaria de setecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todas las accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha sido designada por la Junta para que intervenga en tal calidad, y actúa como Secretario, el suscrito Gerente, señor

0000002

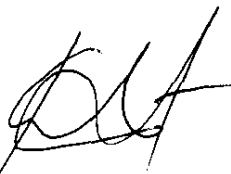
Francisco Urrego Vargas.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital y forma de pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que es importante aumentar el capital social de la compañía con el objeto de emprender en nuevas actividades y mejorar su imagen, por lo que solicita a los señoras accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones de la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de doscientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **RESOLUCION DOS.-** Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital, sean integralmente suscritas y pagadas por la compañía Inversiones Excol S.A.S., quien ha suscrito doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir ha pagado la suma de cincuenta mil dólares de s de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el

~~saldo en numerario en el plazo de un año;~~ **RESOLUCION TRES.-** Aprobar la renuncia del derecho preferente que tiene el accionista señor Francisco Urrego Vargas, para suscribir las acciones que le corresponde en el aumento de capital resuelto; **RESOLUCION CUATRO.-** Aprobar la Reformar del Artículo Quinto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirà: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; **RESOLUCION CINCO.-** Aprobar la Reformar del Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirà: "**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al doscientos mil ochocientas, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, **RESOLUCION SEIS.-** Autorizar al Gerente y representante legal de la compañía para que realice las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado y la reforma del estatuto social.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del

2000003

Presidente y Secretario que certifica.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Presidente y apoderado de la compañía Inversiones Excol S.A.S.- f) Sr. Francisco Urrego Vargas, accionista.- Gerente – Secretario.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., celebrada el 7 de Diciembre del 2012, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía, y al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Febrero 6 del 2013



SRA. KARINA ACOSTA TUMBACO
GERENTE - SECRETARIA

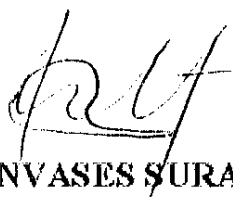
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

suscritas y pagadas por la compañía INVERSIONES EXCOL S.A.S., quien las ha pagado en numerario en un veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; **TRES.-** Que la suscriptora del aumento es una compañía de nacionalidad colombiana, que tiene su domicilio en la ciudad de Itagüí, República de Colombia; **CUATRO.-** Que se reforma el Artículo Quinto de la escritura de constitución de la compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., de tal forma en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito es de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en doscientas mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, **CINCO.-** Que se reforma el Artículo Sexto de la escritura de constitución de la compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., de tal forma en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al doscientos mil ochocientas, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** La Gerente y representante legal de la compañía señora Katina Acosta Tumbaco, declara bajo juramento que el aumento de capital de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas el siete de diciembre del dos mil doce, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la

3388654

compañía. Así también, declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.-

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documento habilitantes la nota del nombramiento de la Gerente inscrito en el Registro Mercantil y de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.-** **SEXTA.- CONCLUSION.-** Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusula de estilo para la validez de escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y el nombramiento de Gerente.- Léida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

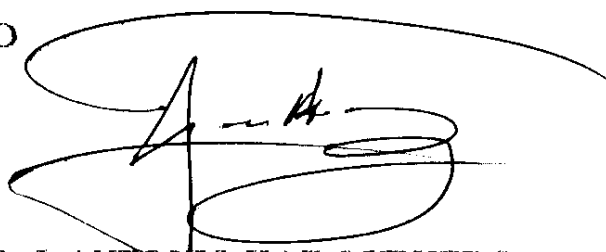


ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.

SRA. KARINA ACOSTA TUMBACO

C.C. 0912480217 C.V. 146-0002

RUC. 0992741171001



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO

Guayaquil, Enero 9 del 2.013

Srta.

KARINA IGNACIA ACOSTA TUMBACO

Ciudad

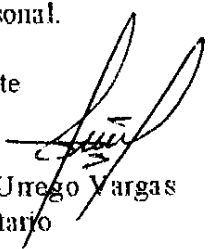
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.**, en sesión celebrada el día ayer, tuvo el acierto de elegirla **Gerente** de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 15 de Febrero del 2.011 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Marzo del 2.011.

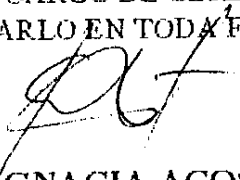
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente

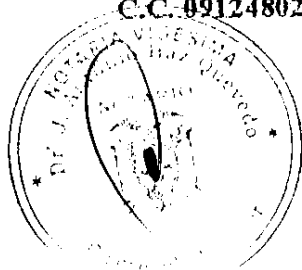

Francisco Urrego Vargas
Secretario

Guayaquil, Enero 9 del 2.013

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO
DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


KARINA IGNACIA ACOSTA TUMBACO

C.C. 0912480217



2000005

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.368

FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2013

HORA DE REPERTORIO:08:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.A.**, a favor de **KARINA IGNACIA ACOSTA TUMBACO**, de fojas 8.203 a 8.204, Registro Mercantil número 1.349.

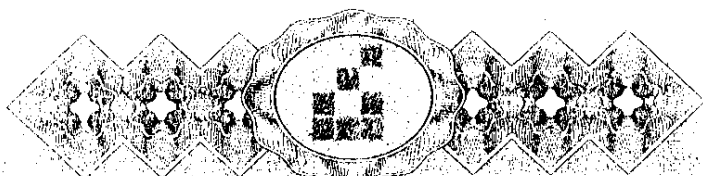
ORDEN: 3.368




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de enero de 2013

REVISADO POR: 

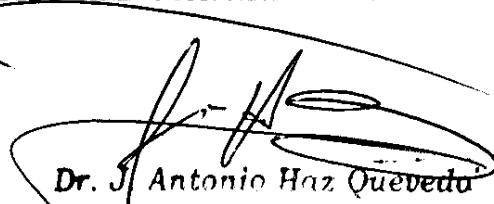


Nº 0484412

IMP. IGM 44

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0003429, de fecha 12 de Junio del 2.013, del Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, se TOMO NOTA al margen de las escrituras de fechas 15 de Febrero del 2.011 y ocho de Febrero del 2.013, la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., cuyas matrices reposan en mis Archivos.-
Guayaquil, Junio 17 del 2.013.-



[Handwritten Signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000007

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.712

FECHA DE REPERTORIO:24/jun/2013

HORA DE REPERTORIO:08:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Junio del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0003429, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 12 de junio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.A.**, de fojas **84.593 a 84.609**, Registro Mercantil número **12.260**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 28712



AB. NURIA BUTIÑÁ M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de junio de 2013

REVISADO POR

0000008

Nº 0596416

IMP. 10M. 00